

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014

CONCEJALES PRESENTES
DON ALFONSO-LUIS GONZALEZ EGUILAZ
DON MANUEL ZABALA GONZALEZ
DON JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTÍN
DON GORKA SÁENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
CONCEJALES AUSENTES
DOÑA ITZIAR SOTO GARCIA
DON LUIS ANTONIO ANSÓTEGUI DÍAZ DE GUEREÑU
DON GORKA MAULEON OLALDE
ALCALDE DE VIÑASPRE
DON LUIS MIGUEL CRESPO MAULEÓN
SECRETARIO
DON ARMANDO BLANCO MARTÍNEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **trece horas** del día **doce de octubre del dos mil catorce**, se reúnen los señores Concejales, anteriormente citados, con la ausencia de los Concejales, doña Itziar Soto García, don Gorka Mauleón Olalde y don Luis Antonio Ansótegui Díaz de Guereñu, presididos por el Sr. Alcalde, don Alfonso-Luis González Eguilaz, y asistidos del Secretario, Armando Blanco Martínez, con el fin de celebrar esta Sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Quedan enterados por su lectura, siendo aprobada por unanimidad.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante el mes **septiembre del 2014**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

SEPTIEMBRE 2014	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	185.100,38 €	11.188,44 €
PAGOS	172.430,31 €	10.095,23 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia de los Libros Diarios de Ingresos y Pagos del citado mes a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libro Diario al Actas de esta Sesión.

3.- **SERVICIO ABASTECEDOR DEL BAR DEL CENTRO DE JUBILADOS.**- Por el Sr. Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Lanciego "SANTOS ACISCLO Y VICTORIA", don José Roitegui Compañón, se ha comunicado a este Ayuntamiento el interés de la Asociación en que se proceda a realizar un nuevo procedimiento para la contratación del servicio de abastecedor del bar del Centro de Jubilados de Lanciego.

Examinado el Pliego de Condiciones ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, que deberá regir en la adjudicación del servicio de abastecedor del bar del Centro de Jubilados de Lanciego, de fecha 10 de noviembre del 2014.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el citado Pliego de Condiciones ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, que deberá regir en la adjudicación del servicio de abastecedor del bar del Centro de Jubilados de Lanciego.

SEGUNDO.- Establecer como plazo máximo para la presentación de proposiciones el próximo 10 de diciembre de 2014.

4.- **PRESUPUESTO GENERAL DEL 2015.**- Examinado el expediente del Presupuesto General, confeccionado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2.015.

Este Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.015, cuyo importe total asciende a la cantidad de **seiscientos noventa y siete mil quinientos quince euros con noventa y seis céntimos de euro (697.515,96 €)** en el Estado de Gastos y en el Estado de Ingresos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Gastos de Personal	201.575,63
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios..	326.207,07
III. Gastos Financieros	4.344,27
IV. Transferencias Corrientes	29.776,06
VI. Inversiones Reales	35.301,94
VII. Transferencias de Capital.....	0,00
VIII. Activos Financieros.....	32.500,00
IX Pasivos Financieros	67.810,99
Total Estado de Gastos	697.515,96 euros.

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Impuestos Directos	219.976,20
II. Impuestos Indirectos	2.000,00
III. Tasas y Otros Ingresos	104.070,86
IV. Transferencias Corrientes	329.488,12
V. Ingresos Patrimoniales	19.577,45
VI. Enajenaciones de Inversiones Reales	0,00
VII. Transferencias de capital	22.403,33
VIII. Activos Financieros.....	0,00
IX Pasivos Financieros	0,00
Total Estado de Ingresos	697.515,96 euros.

2º.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

3º.- Aprobar la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

4º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

5º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

6°.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

7°.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

8°.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

9°.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

5.- **NICHOS CEMENTERIO DE VIÑASPRES**.- Previo estudio del expediente para la contratar la realización de las obras de "INSTALACIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VIÑASPRES".

Dada cuenta del presupuesto de fecha 31 de octubre del 2014, emitido por la empresa RIO BAYAS, S.L., de Vitoria-Gasteiz, correspondiente a la instalación de 9 nichos en el cementerio municipal de Viñaspre, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.933,17 euros, I.V.A. incluido. En este presupuesto se incluyen el suministro de los nichos, porte y colocación completa de todos los elementos prefabricados que se especifican en dicho presupuesto, a un precio de 548,13 euros por nicho.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de "INSTALACIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VIÑASPRES" a la empresa RIO BAYAS, S.L., con N.I.F. n° B01149400, domicilio social en calle Alibarra, n° 40, C.P. 01010, en Vitoria/Gasteiz, por la cantidad de 4.933,17 euros, 21% de I.V.A. no INCLUIDO. Todo ello de acuerdo con la oferta presentada por la empresa.

Segundo.- Aprobar el gasto total de 4.933,17 €, con cargo a la partida 443.622.001 del vigente presupuesto general.

6.- **ESTUDIO DETALLE DE LAS PARCELAS 176 Y 179 DEL POLÍGONO 1 DE LANCIEGO**.- Visto el Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas 176 y 179 del polígono 1, situadas en la calle La Fuente, número 7 y 9, respectivamente, en la localidad de Lanciego, formulado a instancia de don RICARDO PÉREZ DE AZPILLAGA CALLEJA.

Dada cuenta del informe número 21/14, de fecha 3 de noviembre del 2014, emitido por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

"NORMATIVA APLICABLE

Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

CONSIDERACIONES

Conforme al documento presentado de fecha 3 de noviembre de 2014, redactado por el arquitecto D. Angel Luis Jiménez Escobar, sin visar, de fecha octubre de 2014.

Las parcelas catastrales 176 y 179 del polígono 1 de Lanciego están clasificadas como Suelo Urbano y pertenecen al ámbito de ordenación pormenorizada LA01: Centro Histórico. Es de aplicación la ordenanza a.1 de asentamientos antiguos urbanos.

Las parcelas están dentro de ordenación urbanística.

Las edificaciones existentes en las parcelas están consolidadas y conforme al archivo municipal no existen expedientes de disciplina urbanística.

Conforme al art. 1.3.4.1 del PGOU es posible la formulación de un Estudio de Detalle en las parcelas señaladas.

Conforme al art. 1.3.3.4 del PGOU lo presentado no constituye alteración del planeamiento del área de ordenación pormenorizada.

CONCLUSION

PROCEDE LA TRAMITACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE CONFORME al art. 98 de la Ley 2/2006:

1. Los estudios de detalle serán aprobados inicialmente por los ayuntamientos competentes en el plazo máximo de tres meses.

2. Una vez aprobados inicialmente, se someterán a información pública durante veinte días, para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el boletín oficial del territorio histórico correspondiente y publicación en el diario o diarios de mayor circulación del mismo.

3. Corresponderá al ayuntamiento la aprobación definitiva de los estudios de detalle. El plazo para la citada aprobación definitiva será tres meses desde su aprobación inicial. Transcurrido ese plazo sin comunicar la pertinente resolución, cuando dicho estudio de detalle haya sido presentado a instancia de parte, el interesado podrá entenderlo desestimado.”

En virtud de las facultades que me confiere el Artículo 21.1 j de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y el artículo 98 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 176 y 179 del polígono 1, situadas en la calle La Fuente, número 7 y 9, respectivamente, en la localidad de Lanciego, formulado por el Arquitecto, ANGEL LUIS JIMENEZ ESCOBAR, a instancia de don RICARDO PÉREZ DE AZPILLAGA CALLEJA.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

7. - **DETALLE DE PAGOS REALIZADOS Y PENDIENTES DE PAGO DE ESTA ENTIDAD.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los *Detalles de Pagos Realizados y Pendientes de Pago* de este Ayuntamiento de Lanciego, correspondiente al 3º trimestre del 2014, remitido el día 29 de octubre del 2014 por vía telemática a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.- **PISCINAS MUNICIPALES.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de la Liquidación de fecha 22 de septiembre de 2014, formalizada por la Administrativo, Mª BELEN IRADIER ORTIZ DE ORRUÑO, que corresponde a la recaudación por la venta de abonos de temporada en las Piscinas Municipales de Lanciego durante el verano de 2014.

INGRESOS OBTENIDOS:

KUTXABANK, S.A., JUNIO..... 2.889,25 EUROS.

KUTXABANK, S.A., JULIO..... 2.737,75 EUROS.

KUTXABANK, S.A., AGOSTO..... 344,70 EUROS.

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, darse por enterada.

9.- **ORDENANZA REGULADORA DE VEREDAS.**- De orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Ordenanza Reguladora de Veredas en el Término Municipal de Lanciego.

Dada cuenta de los asesoramientos que se han interesado al efecto.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría legal de sus miembros, acordó:

1.- Crear la Ordenanza Reguladora de Veredas en el Término Municipal de Lanciego.

2.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentarios.

3.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

4.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

5.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

6.- Remitir al Departamento de Administración Local de la DIPUTACION FORAL DE ALAVA copia del presente expediente.

10.- **ESCRITO PRESENTADO POR DON JAVIER COMPAÑON CALLEJA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 21 de julio del 2014, presentado por Javier Compañón Calleja, que literalmente dice así:

Primero.- Que con fecha 22 de mayo de 2014, el dicente presentó a este Ayuntamiento un proyecto para la construcción de un almacén de maquinaria agrícola en la parcela de su propiedad, catastral 475 del polígono 8, ubicada en la calle de la Regolla número 8.

Que a su vez el compareciente es copropietario de la parcela 1910 del polígono 8, por donde tiene su acceso a otra parcela, también de su propiedad, parcela 472 del polígono 8, donde ese encuentra ubicado el taller industrial que explota, calle Repolla, número 6.

Segundo.- Que todas las parcelas indicadas, incluida la del propio Ayuntamiento, son colindantes por su lindero Este, con la calle de La Regolla.

Tercero.- Que con motivo de la presentación del referido proyecto para la edificación de un almacén de maquinaria agrícola, se mantuvo en fechas recientes una entrevista con el Sr. Alcalde y el Técnico Municipal, en orden a delimitar la distancia que debía guardar el nuevo almacén a la calle, quedando emplazadas las partes para llevar a cabo una medición al efecto.

Cuarto.- Que en echa recientes se ha llevado a cabo por el Ayuntamiento la construcción de una edificación para alojamiento de temporeros en la parcela 1992 de su propiedad, indicándose a esta parte que la calle de acceso, (Regolla), iba a ser urbanizada desde su inicio con el Camino de Elvillar, (donde arranca), hasta el vértice superior de la parcela 475, (lindero sur), en su confluencia con la citada calle, y de ahí la necesidad de dejar delimitado el lindero Este de dicha parcela, para establecer el retranqueo de la edificación a realizar.

Quinto.- Que en la pasada semana, se indicó a los encargados de llevar a cabo la urbanización de la calle, la existencia de acometida de agua y desagüe en las parcelas de mi propiedad.

Dichas acometidas fueron concedidas por resolución de la Alcaldía, en fecha 3 de octubre de 2008, para las parcelas catastrales 1910 y 472 del polígono 8, sitas en el número 6 de la calle Regolla. Siendo ejecutadas las mismas en fechas posteriores, según licencia concedida en igual fecha y notificada a esta parte el 23 de octubre de 2008.

No obstante lo anterior, el día 8 de agosto de 2008 también se solicitó permiso de obras para poder canalizar, y así dotar de agua y desagüe, a la parcela 475 del polígono 8.

Sexto.- Que la presente situación urbanística se remonta al inicio del proyecto del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2007.

Debiendo destacarse los siguientes:

a) Mediante instancia fechada el 21 de enero de 2008, se presentó sugerencia, como alternativa al planeamiento en la Fase de Avance, solicitando la inclusión, como suelo urbano, de la parcela 4 75 del polígono 8.

Petición que inicialmente fue desestimada por acuerdo de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de julio de 2008, con el siguiente argumento:

RESPUESTA A LA SUGERENCIA: Se desestima la alegación, puesto que, según la información de la que dispone el equipo redactor, la parcela 475 no cuenta, a pie de parcela, con todos los requisitos de nivel de urbanización v servicios urbanos, ni de consolidación exigidos en la normativa vigente.

Si bien, y tras la correspondiente ALEGACIÓN, con ocasión del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en fecha 25 de noviembre de 2009, para la APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA de este Municipio, se estimó la alegación formulada por mi parte, en cuanto a la inclusión de la parcela 475 del polígono 8, como suelo urbano.

b) Que como consecuencia de la inclusión de la parcela 475 del polígono 8, como suelo urbano, en fechas recientes he recibido notificación de oficio por parte del Servicio de Tributos Locales y Catastro, con el nuevo valor catastral de la referida parcela.

Que no estando conforme con dicha valoración, en fecha 13 de junio del corriente se interpuso RECURSO DE REPOSICION contra la misma, por considerar el nuevo valor excesivo y no haberse tenido en cuenta los coeficientes correctores C) y D).

Estando pendiente de resolverse el citado Recurso.

Séptimo.- Esta parte, ha tenido conocimiento del hecho de que la urbanización de la calle Regolla solo alcanza, en principio, hasta el lindero sur de la parcela 472, no teniendo intención de urbanizarse el resto de calle, en el lindero Este de las parcelas 1910 y 475 que, como he indicado anteriormente, se encuentran clasificadas como suelo urbano.

Y es por ello, que habiéndose solicitado la construcción de un almacén de maquinaria agrícola, en la parcela de mi propiedad, catastral 475 del polígono 8, ubicada en la calle de la Repolla, número 8, la cual reúne todos los requisitos urbanísticos para ello, esta parte no entiende los siguientes extremos:

a) Que, a pesar de haber obtenido la clasificación urbanística necesaria para ello, no se ejecute la urbanización total de la calle de acceso hasta la parcela 475.

b) Que dicha parcela cuenta con los servicios de agua y desagüe, que a día de hoy llegan hasta el límite entre las parcelas 1910 y 475, que fueron realizados en su día a costa del dicente, con los correspondientes permisos y licencias municipales.

c) Que igualmente quiere dejar constancia de la necesidad de ser tratadas e integradas las acometidas de agua corriente y desagüe existentes en las obras de urbanización de la calle Regolla.

d) Que sería contradictorio, y a todas luces irregular, la falta de compatibilización entre la condición de urbana de la parcela 475, la modificación del valor catastral pretendido, en base a dicha condición urbanística, la existencia de todos los requisitos de nivel de urbanización, servicios urbanos y de consolidación exigidos en la normativa vigente, con la ausencia de la necesaria urbanización del acceso a la misma.

e) Que dicha contradicción podría incurrir en la obligación que recientemente ha declarado el Tribunal Supremo, en orden a dotar de los medios y condiciones necesarios a las fincas declaradas parcelas urbanas y/solares en su caso, para poder hacer valer la obligación tributaria de su propietario de ver incrementado sustancialmente el valor catastral del suelo a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO, que tenga por presentado este escrito, con sus documentos y copias, se digne admitirlo y en su virtud por efectuadas las anteriores ALEGACIONES, en orden a considerar los siguientes:

a) Que con motivo de las obras de urbanización de la Calle Regolla, se determine la obligación de llevar la misma hasta el límite de la parcela 475 del polígono 8, en su lindero sur con dicha calle, por estar incluida en la demarcación de suelo urbano, declarado con ocasión del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio.

b) Que igualmente se integren en dicha urbanización las canalizaciones y acometidas existentes de agua corriente y desagües, que prestan servicio a las parcelas de mi propiedad, catastrales 472, 1910 y 475, las cuales discurren por la calle Regolla, y que fueron ejecutadas a mi costa en su día, previa solicitud, concesión de licencia y pago de cánones. Todo ello, por ser de justicia, que solicito, en Lanciego, a veintiuno de julio de dos mil catorce.”

Dada cuenta del informe número 9/14, de fecha 29 de septiembre del 2014, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa y Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, don Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“Normativa aplicable

Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

CONSIDERACIONES

Conforme al escrito presentado en fecha 21 de julio de 2.014:

No consta en el archivo municipal licencia de acometida de agua en la parcela 475 del polígono 8.

La parcela 475 del polígono 8 está clasificada como Suelo Urbano y está situado en el ámbito de ordenación pormenorizada LA.04 Área de baja densidad oeste. (art. 2.1.1.4 del PGOU).

El terreno tiene la categoría de suelo urbano consolidado.

La parcela no tiene condición de solar conforme al art. 12 de Ley 2/2008, de 20 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Conforme al art. 26 de la Ley 2/2008, de 20 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco:

“En suelo clasificado como urbano consolidado que no tenga aún la condición de solar, además de los deberes generales se establecen los siguientes:

a) Distribución equitativa de beneficios y cargas derivados del planeamiento de aplicación, cuando así proceda según lo dispuesto en el artículo 136.a de esta ley, conforme a éste y con carácter previo a cualquier acto de ejecución del mismo.

b) Completar, a su costa, las obras de urbanización pendientes para que la parcela adquiera la condición de solar con carácter previo o simultáneo a la edificación y en los términos requeridos por la ordenación urbanística, con afianzamiento de la ejecución ante el ayuntamiento y levantamiento de la carga de cesión gratuita a éste de los terrenos interiores de la parcela destinados por la ordenación pormenorizada del plan general o estudio de detalle a dotaciones públicas para viales, aceras y otros espacios libres.

CONCLUSION

NO PROCEDE ATENDER LA SOLICITUD, ya que:

Lo solicitado es un deber u obligación del propietario de la parcela 475 del polígono 8 conforme a la legislación urbanística vigente.”

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en consideración todo lo expuesto y en base al informe emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa y Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, don Alberto Julián Vigalondo, ACUERDA, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por don JAVIER COMPAÑÓN CALLEJA, considerando que lo solicitado es un deber y

obligación del propietario de la parcela 475 del polígono 8, conforme a la legislación vigente.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a don Javier Compañón Calleja.

Del debate y votación de este Asunto se ausentó el Concejal, don GORKA SÁENZ DE LA CUESTA IGLESIAS, por considerar que es parte afectada del asunto tratado.

11.- **EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD.**- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de *TENTENUBLO WINES, S.L.* para la legalización de la actividad de *ELABORACION Y ALMACENAMIENTO DE VINO* en el inmueble, situada en la Calle La Fuente, 52, parcela 1955-1-39 y 40, Lonjas 11 y 12, del polígono 8, en la localidad de Lanciego (Álava).

CONSIDERANDO que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades no existen otras actividades análogas, que puedan producir efectos aditivos.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

EMITIR su informe en el sentido de que, a su juicio, si procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

12.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL.**-Seguidamente se da lectura a la correspondencia Oficial, que posteriormente se detalla:

12.1.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.**- Visto el escrito de fecha 15 de octubre del 2014, remitido por la Oficina Territorial de Tráfico de Álava del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, relacionado con el envío del boletín de denuncia nº 01/0487621, impuesta a Rubén Gutiérrez Soto, correspondiente al vehículo VI-0878-W.

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, darse por enterada.

12.2.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - SERVICIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 6 de octubre del 2014, remitido por la Jefa del Servicio de Transportes del Departamento de Obras Públicas y Transportes, doña Ana María Arrieta Navaridas, correspondiente al escrito remitido por este Ayuntamiento mediante el que se solicitaba de DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA la renovación de la marquesina de autobús, sita en esta localidad de Lanciego, en la Plaza El Cuartel.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.3.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 2 de octubre del 2014, remitido por el Director de Inversiones Locales y Prevención y Extinción de Incendios del Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Álava, don Lorenzo Arnaiz Armentia, correspondiente al envío por la empresa, Oketa Rotulación, del cartel informativo de las obras de "REFORMA DEL EDIFICIO LAS ESCUELAS EN VIÑASPRE, que se están realizando en este

Municipio y que han sido subvencionadas con cargo al Programa de Obras Menores del ejercicio 2014.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.4.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE SALUD.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 24 de septiembre del 2014, remitido por la Dirección Territorial de Salud Pública de Álava del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, correspondiente al Informe de Supervisión de la implantación del autocontrol y su eficacia en la Piscina de Lanciego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.5.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 6 de octubre del 2014, remitido por la Dirección de Atención de Emergencias, correspondiente al Decreto 277/2010 de 2 de noviembre, sobre regulación de obligaciones de autoprotección exigibles a las actividades, centros o establecimientos enumeradas en el anexo I de dicho Decreto, radicadas en la Comunidad o de Euskadi, a fin de hacer frente a situaciones de emergencia.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.6.- **CONSORCIO DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 29 de octubre del 2014, remitido por el Presidente del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, don Juan José García Berruero, relacionado con la delegación de la competencia sancionadora acordada por este Ayuntamiento a favor del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa por realización de vertidos no autorizada a colector municipal.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.7.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - ARABAKO LANAK.**- Dada cuenta de la Convocatoria para la concesión de ayudas para la subvención y el fomento de actuaciones destinadas a la conservación del Patrimonio Cultural edificado de Álava, aprobada por el Consejo de Administración de Arabako Lanak, S.A., en su reunión de 23 de septiembre de 2014.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.8.- **TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS.**- Dada cuenta del escrito registrado en este Ayuntamiento con fecha 11 de noviembre del 2014, relacionado con la remisión anual de la documentación relativa a las Resoluciones y Acuerdos adoptados por el Presidente y el Pleno de la Entidad Local contrarios a los Reparos del órgano Interventor.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.9.- **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.**- Dada cuenta del escrito de fecha 31 de octubre del 2014, remitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro, relacionado con la convocatoria electoral para la renovación de las Juntas de Explotación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas, extendiéndose la presente Acta, que consta de 5 folios, que en el LIBRO DE ACTAS de este Ayuntamiento les corresponden los números 1.120.347, 1.120.348, 1.120.349, 1.120.350 y 1.120.351, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.